RESOLUCIÓN 10 DE JULIO DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ASIGNACIÓN PROVISIONAL DE PLAZAS A LOS TRIBUNALES DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN LA ESPECIALIDAD DE DIBUJO DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, EN CUMPLIMIENTO DE DIVERSAS ÓRDENES POR LAS QUE SE ACUERDA EL CUMPLIMIENTO DE VARIAS SENTENCIAS DICTADAS POR LA SECCIÓN TERCERA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CON SEDE EN SEVILLA.

La Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se efectuó convocatoria de procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, establece en su base primera que en las especialidades en las que se constituya más de un tribunal, el número de plazas que se asigne a cada uno de ellos será, para cada uno de los turnos, proporcional al número de aspirantes que hayan realizado todas las partes de la primera prueba en dichos tribunales y turnos.

Las plazas asignadas provisionalmente se podrán ver incrementadas por resolución de la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se haga pública la asignación definitiva de plazas, en el supuesto de que algún tribunal del turno general no cubra todas las plazas, distribuyéndolas entre los demás tribunales de la misma especialidad y turno, tal y como establece la base primera de la orden de convocatoria. Así mismo, la citada base primera dispone que, en caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, estas se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10 % de las plazas no cubiertas, utilizando el 90 % restante en el reparto de plazas por tribunal del turno general.

En su virtud, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional,

HA RESUELTO

Primero. Publicar, una vez recibidas las certificaciones de la comisión de selección, la asignación provisional de las plazas a cada uno de los tribunales de la especialidad de dibujo del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. Dichas plazas serán objeto de resolución definitiva, una vez se hayan incrementado, en su caso, con las que pudieran resultar sin adjudicar, tanto del turno de reserva de discapacidad como del turno general.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	10/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmWGZATF6DZEBFWTP55YLR6PQW8	PÁG. 1/3

Junta de Andalucía

Segundo. La presente Resolución y su anexo se publicarán en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
Carlos Muñoz Morales

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	10/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmWGZATF6DZEBFWTP55YLR6PQW8	PÁG. 2/3

Junta de Andalucía

ANEXO
ASIGNACIÓN PROVISIONAL DE PLAZAS A TRIBUNALES

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (590)

ORIENTACIÓN EDUCATIVA	Turno I General	Turno II Reserva Discapacidad	Total
Tribunal n.º 1	6	0	6
Tribunal n.º 2	7	0	7
Tribunal n.º 3	8	0	8
Tribunal n.º 4	9	0	9
Tribunal n.º 5	4	0	4
Tribunal n.º 6	8	0	8
Tribunal n.º 7	7	0	7
Tribunal n.º 8	8	0	8
Tribunal n.º 9	4	0	4
Tribunal n.º 10	5	0	5
Tribunal n.º 11	7	0	7
Tribunal n.º 12	1	0	1
Tribunal n.º 13	9	0	9
Tribunal n.º 14	7	0	7
Tribunal n.º 15	2	0	2
Tribunal n.º 16	7	0	7
Tribunal n.º 17	9	0	9
Tribunal n.º 18	4	0	4
Total por especialidad:	112	0	112

A las 11 plazas correspondientes al turno de reserva de discapacidad, les ha sido de aplicación lo dispuesto en la base 1.5 de la Orden de 30 de noviembre de 2020 que establece que "[…] *En caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10%. El 90 % restante se utilizará en el reparto de plazas por tribunal del turno general, siguiendo el mismo criterio de reparto recogido en el mencionado párrafo primero.[…]"* Al no haber superado la primera prueba del procedimiento selectivo ninguna persona del referido turno de reserva de discapacidad, el 90 % de las 11 plazas, es decir 10 plazas, han sido repartidas entre los tribunales en el turno general. El 10 % restante (1 plaza) se reserva para posteriores ofertas.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	10/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmWGZATF6DZEBFWTP55YLR6PQW8	PÁG. 3/3